

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Se publica los LÚNES, MIÉRCOLES Y VIÉRNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL.)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 2 pesetas mensuales.—Fuera de ella, 6/75 al trimestre.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial dirigiendo la correspondencia al director de la misma.

Parte Oficial

(Gaceta del 17 de Abril de 1894.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

CIRCULAR

Revisión de expedientes de los reemplazos de 1891, 1892 y 1893.

De acuerdo con la Comisión provincial, he dispuesto señalar los días que se expresan a continuación, para que cada pueblo comparezca ante dicha Corporación a fin de practicar la revisión de expedientes de los reemplazos de 1891, 1892 y 1893, para lo cual los Ayuntamientos han de tener presentes las siguientes reglas:

Comparecerán ante la Comisión provincial para ser reconocidos, todos los mozos que hayan sido declarados inútiles de la clase 3.ª del cuadro de exenciones físicas vigente.

También se presentarán ante la misma los mozos excluidos temporalmente, como cortos de talla en el año de su reemplazo, que al revisarse en el corriente fueran reclamados, así como los exceptuados por alguna de las causas del art. 69 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército que se encuentren en igual caso por haber sido reclamados.

Están excusados de presentarse aquellos mozos que hayan sido declarados excluidos totalmente como cortos de talla, comprendidos en el párrafo 3.º del art. 63 de la ley, y los declarados excluidos totalmente como inútiles de la clase 2.ª del referido artículo.

La víspera del día señalado a cada pueblo, se presentarán en la Secretaría del Palacio provincial los expedientes con toda la documentación, los cuales vendrán con la debida separación, ó sea una por cada reemplazo, que comprenderá:

- 1.º Certificación del acta de los fallos dictados por el Ayuntamiento.
- 2.º Un estado igual al remitido para el reemplazo del año actual.
- 3.º Tres filiaciones por cada uno de los mozos que por haber variado su situación ó haber sido reclamados, hayan de comparecer ante la Comisión provincial.

Los días señalados a cada pueblo son los que a continuación se expresan, y las operaciones darán principio a las ocho en punto de la mañana de cada uno de dichos días.

Día 4 de Mayo.

Todos los pueblos del partido de Alcañices.

Día 5 de Mayo.

Todos los pueblos del partido de Benavente.

Día 7 de Mayo.

Todos los pueblos del partido de Bermillo de Sayago.

Día 8 de Mayo.

Todos los pueblos del partido de la Puebla de Sanabria.

Día 10 de Mayo.

Todos los pueblos del partido de Toro.

Día 11 de Mayo.

Todos los pueblos del partido de Villalpando.

Día 12 de Mayo.

Todos los pueblos del partido de Zamora.

Zamora 14 de Abril de 1894.

El Gobernador,
Alejandro Felez.

Sección especial de plagas del campo.

Adquiridas por esta Sección un gran número de vides resistentes contra la filoxera, para repartir a los pueblos perjudicados por la plaga, que abajo se citan, se anuncia en este *Boletín Oficial*, para que en el término de ocho días puedan los representantes que manden los Ayuntamientos respectivos, recoger el número de vides que se les tiene asignado, en casa del Sr. Ingeniero agrónomo, calle de la Rúa, 56; advirtiéndoles que pasado dicho plazo, se repartirán a otros viticultores.

El reparto lo hará el Ayuntamiento públicamente y con la mayor equidad, levantando un acta en que conste la forma en que se ha verificado dicho acto, con los nombres de los viticultores que reciban las plantas, mandando una copia de aquella a este Gobierno tan luego haya tenido lugar.

Pueblos que se citan.

Zamora, Entrala, Perdigón, Villaobispo, Tardobispo, Corrales, Fermoselle, Tardemezcar, Pozuelo de Vidriales, Santibañez de Vidriales, Bercianos de Vidriales y Fuente-enclada.

Zamora 19 de Abril de 1894.—El Gobernador Presidente, Alejandro Felez.—El Ingeniero-Secretario, Gumersindo Fraile.

Diputación Provincial DE ZAMORA.

Contabilidad provincial

CIRCULAR

Varias son las escitaciones amistosas que con el fin de llevar a debido cumplimiento las prescripciones del art. 118 de la ley Provincial se han hecho a los Ayuntamientos para que ingresen en la Caja el importe de sus descubiertos, tanto por contingente provincial, como por obligaciones de segunda enseñanza y gastos de defensa contra la filoxera, y si bien es cierto que algunas de dichas Corporaciones respondiendo cual corresponde y era de esperar a las escitaciones que se les han dirigido, se han apresurado a satisfacer los deseos de la Diputación, ingresando desde luego en Caja el importe de sus débitos, no lo es menos que las demás desatendiendo a tales avisos no lo han realizado, con gran perjuicio de las sagradas atenciones de esta Diputación.

Dispuesto como estoy a no tolerar por más tiempo semejantes abusos y a corregirlos, haciendo pesar sobre los Ayuntamientos deudores todo el rigor de la ley; prevengo a dichas Corporaciones que si en el último e improrrogable término de quince días no hacen efectivos sus débitos por los referidos conceptos en la Caja provincial, se procederá desde luego a su exacción por la vía de apremio, sin más avisos ni contemplaciones de ningún género.

Zamora 17 de Abril de 1894.—El Presidente, Ezequiel G. Solalinde Diez.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA.

CARRETERAS PROVINCIALES.

Conservación—Acopios

Anuncio.

Ha acordado esta Corporación subastar el acopio y machaqueo de dos mil seiscientos metros cúbicos de canto con destino al afirmado de la carretera provincial de esta ciudad a Villalpando.

La subasta se hará con arreglo al art. 16 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, celebrándose en el Salón de Sesiones de la Comisión provincial, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil ó Diputado en quien delegue, y un Vocal de esta Corporación,

La memoria, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, todos los días no feriados, desde las nueve de la mañana á las dos de la tarde.

Tendrá lugar el acto el día 30 de los corrientes á las doce en punto de la mañana, sirviendo de tipo el importe del presupuesto que asciende á la cantidad de 15.600 pesetas.

Para tomar parte en la licitación es indispensable presentar proposiciones estendidas y firmadas por el proponente en un pliego del papel del sello 12.º, acompañadas de su cédula personal, documento que acredite haber hecho depósito provisional de ciento cincuenta y seis pesetas en la Depositaria provincial, Caja general de Depósitos ó su sucursal en esta provincia, é irán redactadas con sujeción estricta al modelo que á continuación se inserta.

Hecha la adjudicación, el contratista tendrá que ampliar el depósito provisional hasta la suma de setecientos ochenta pesetas, para constituir la fianza definitiva, debiendo principiarse la ejecución de las obras á los veinte días de formalizado el contrato, y terminárselas en un plazo de siete meses, en cada uno de los cuales le será acreditado el valor de la obra ejecutada.

Zamora 14 de Abril de 1894.—El Vicepresidente accidental, Fidel Salvador.

Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de....., según cédula personal de..... clase que acompaña, enterado del anuncio de subasta de acopio y machaqueo de canto para la conservación de la carretera provincial de Zamora á Villalpando, publicado en el *Boletín Oficial* de esta provincia, correspondiente al día..... de....., y en vista del presupuesto y pliegos de condiciones que han de regir en la subasta, se compromete á ejecutar dicho acopio y machaqueo con arreglo á ellas, por la cantidad de..... (en pesetas y en céntimos y en letra.)

Fecha y firma del proponente.

CONTADURÍA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO

DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA.

Mes de Mayo de 1894.

Distribución de fondos por capítulos del presupuesto vigente para el pago de obligaciones y servicios del mismo, formada con arreglo á lo dispuesto en la regla 11 de la Instrucción de 1.º de Junio de 1886.

	PESETAS
Capítulo 1.º Administración provincial.	6.188'54
» 2.º Servicios generales.	1.809'41
» 3.º Obras obligatorias.	2.576'25
» 4.º Cargas.	73'55
» 5.º Instrucción pública.	1.670'66
» 6.º Beneficencia.	27.020'30
» 7.º Corrección pública.	2.440'33
» 8.º Imprevistos.	416'66
» 9.º Nuevos establecimientos.	»
» 10 Carreteras.	366'66
» 11 Obras diversas.	3.083'33
» 12 Otros gastos.	6.909'06
» 13 Resultas.	»
» 16 Devoluciones.	4.400'83
TOTAL	56.959'58

Zamora 1.º de Abril de 1894.—El Contador interino, Eustasio Fernández Ulloa.

Sesión de 2 de Abril de 1894.

La Diputación acordó aprobar la precedente distribución.—El Gobernador-Presidente, Alejandro Felez.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE ZAMORA

Tercer trimestre de 1893 á 1894.

CUENTA del tercer trimestre del año económico de 1893 á 1894, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja.

	Pesetas. Céntos.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	63.320'88
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	158.358'20
CARGO.	221.679'08
DATA.—Por pagos verificados en igual trimestre	150.245'97
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	71.433'11

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos.

	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre — Pesetas. Céntos.
INGRESOS.			
1 Rentas.	»	»	»
2 Portazgos y barcages.	»	»	»
3 Donativos, legados y mandas.	»	»	»
4 Repartimiento.	116.738'91	112.221'69	228.960'60
5 Instrucción pública.	»	»	»
6 Beneficencia.	3.421'53	9.800'08	13.221'61
7 Ingresos extraordinarios.	6.036'50	6.196'25	12.232'75
8 Arbitrios especiales.	1.648	1.123'25	2.771'25
9 Imprevistos.	»	»	»
10 Enagenaciones.	»	»	»
11 Resultas.	»	28.716'85	28.716'85
12 Movimiento de fondos ó suplementos.	»	»	»
13 Reintegros.	53'24	300'08	353'32
14 Ampliación.	238.111'25	»	238.111'25
CARGO.	366.009'43	158.358'20	524.367'63
PAGOS.			
1 Administración provincial.	37.537'81	15.602'37	53.140'18
2 Servicios generales.	7.469'80	3.178'25	10.648'05
3 Obras obligatorias.	13.211'72	4.526'92	17.738'64
4 Cargas.	424'75	265	689'75
5 Instrucción pública.	4.082'74	1.403'13	5.485'87
6 Beneficencia.	78.251'08	102.210'01	180.461'09
7 Corrección pública.	2.857'96	2.639'77	5.497'73
8 Imprevistos.	83'33	1.646'50	1.729'83
16 Devoluciones.	1.193	5.128	6.321
10 Carreteras.	2.199'96	733'32	2.933'28
11 Obras diversas.	17.589'39	8.923'70	26.513'09
12 Otros gastos.	6.706'84	3.449'18	10.156'02
13 Resultas.	»	539'82	539'82
14 Movimiento de fondos ó suplementos.	»	»	»
15 Ampliación.	131.080'17	»	131.080'17
DATA.	302.688'55	150.245'97	452.934'52

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Zamora á 2 de Abril de 1894.—El Depositario, Antonio G. Piorno.

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES.

Examinada la precedente cuenta está conforme en un todo con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Zamora á 3 de Abril de 1894.—El Contador interino, Eustasio Fernández Ulloa.—V.º B.º—El Presidente, Ezequiel G. Solatinda Díez.

(Gaceta del 5 de Abril de 1894.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Se hallan vacantes las cátedras de Geografía é Historia de los Institutos de Orense y Vitoria; las de Matemáticas de los de Albacete y Cabra; las de Historia Natural de los de las Baleares y Burgos, y la de Agricultura del de Zamora, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, y ser, por lo menos, Bachiller en la Facultad respectiva ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 31 de Marzo de 1894.—El Director general, Eduardo Vincenti.

(Gaceta del 14 de Abril de 1894.)

Primera enseñanza.

Con fecha 14 de Febrero último se dirigió á S. V. por esta Dirección general la siguiente orden:

«Con objeto de acordar las disposiciones que sea preciso para evitar el retraso con que en algunas provincias, según las reclamaciones y quejas recibidas en esta Superioridad, se cumple lo prevenido en los artículos 196 y 197 de la ley de Instrucción pública, referente al aumento gradual de sueldo que deben disfrutar los Maestros y Maestras de las Escuelas públicas, esta Dirección, de conformidad con lo propuesto por la Inspección general de primera enseñanza, encarga á V. S. se sirva manifestar á la mayor brevedad posible si esa Diputación provincial satisface puntualmente las cantidades que importa el aumento gradual de sueldo, y en caso negativo cuántas son las anualidades que adeuda.»

Y no habiéndose recibido contestación, la transcribo de nuevo á V. S. á fin de que á la mayor brevedad sea cumplimentada.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Abril de 1894.—El Director general, E. Vincenti.—Sr. Gobernador Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Alava, Albacete, Alicante, Almería, Badajoz, Canarias, Castellón de la Plana, Coruña, Gerona, Guipúzcoa, Huelva, Málaga, Navarra, Orense, Oviedo, Palencia, Segovia, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vizcaya y Zamora.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

Provincia de Zamora

Recargos municipales—Circular.

Abierto el pago en esta Depositaria-Pagaduría de los recargos municipales que corresponden á los pueblos, los Ayuntamientos que se expresan á continuación; pueden realizar el cobro hasta el día 30 del corriente, presentando certificación del Secretario visada por el Alcalde del acuerdo de la Corporación, autorizando á uno de sus individuos para verificar el cobro.

Zamora 16 de Abril de 1894.—El Delegado, Manuel Villapadierna.

Alcañices.—Fonfría.—Losacino.—Ricobayo.—Vegalatrave.—Mahide.—Arcos de la Polvorosa.—Bretocino.—Fresno de la Polvorosa.—Fuentes de Ropel.—Milles de la Polvorosa.—Santa Colomba de las Carabias.—Santa Cristina.—Villanueva de Azoague.—Calzadilla de Tera.—San Pedro de Ceque.—Sitrama de Tera.—Granucillo.—Villaferrueña.—Cunquilla.—Maire de Castroponce.—San Román del Valle.—Torre del Valle.—Abelón.—Argañín.—Mallillos.—Mogatar.—Piñuel.—Sogo.—Zafara.—Cañizal.—Palacios del Pan.—Villamor de los Escuderos.—Villaescusa.—Castrillo.—Asturianos.—Cional.—Cobrerros.—Espadañedo.—Hermisende.—Lanseros.—Molezuelas.—Palacios de Sanabria.—Pias.—Porto.—Rionegro del Puente.—Terroso.—Valdemerilla.—Valparaiso.—Gallegos del Pan.—Matilla la Seca.—Abezames.—Villalazán.—Pobladura de Valderaduey.—Pozo-antiguo.—Toro.—Castroverde.—Prado.—Villar de Fallaves.—Otero de Sariegos.—San Agustín.—Tapiotes.—Quintanilla del Monte.—Quintanilla del Olmo.—Villárdiga.—Villarrín.—Corrales.—Peñas de Abajo.—Tardobispo.—Arquillinos.—Fontanillas.—Piedrahita.—Villaseco.—Zamora.—Ceadea.—Cerezal de Aliste.—Perilla.—Friera de Valverde.—Moruela de Távara.—Navianos.—San Pedro de Zamudia.—Santa María.—Távara.—Villanueva de las Peras.—Villaveza de Valverde.—Figuera de Abajo.—Morales de Rey.—Almeida.—Bermillo.—Gamones.—Palazuelo.—Roelos.—Argujillo.—Manzanal de los Infantes.—Robleda.—San Justo.—Castrotrunco.—Morales de Toro.—Villavendimio.—Belver.—Malva.—San Miguel del Valle.—Villanueva del Campo.—Villalba de la Lampreana.—Carrascal.—Perdigón.—Pontejos.—San Marcial.—Villaralbo.—Cerecinos del Carrizal.—Morales del Vino.—San Cebrián.—Almaraz.—Andavías.—La Hiniesta.—Palacios del Pan.—San Pedro de la Nave.—Rosinos de la Requejada. R—898

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZAMORA

Don Jesús Fernández de Lomana, Secretario de la Audiencia provincial de Zamora.

Certifico: Que en el expediente de alarde de causas que deben someterse á conocimiento del Tribunal del Jurado, se han hecho por el Sr. Presidente de esta Audiencia provincial, para el segundo cuatrimestre, los señalamientos siguientes:

Partido judicial de Alcañices.

Causa núm. 234 Audiencia y 21 del Juzgado, contra Vicenta Ruiz Cid, que se halla en prisión provisional, por el delito de incendio, en la que figuran siete testigos; se señala para el comienzo de las sesiones el día diez de Mayo próximo á las siete y media de su mañana, en la Sala de vistas de este Tribunal.

Causa núm. 604 Audiencia y 118 del Juzgado, contra Julian López Rio, que se halla en libertad provisional, por el delito de robo, en la que figuran catorce testigos; se señala para el comienzo de las sesiones el día once de Mayo próximo á las siete y media de su mañana, en la Sala de vistas de este Tribunal.

Partido judicial de Benavente.

Causa núm. 1082 Audiencia y 142 del Juzgado, contra Miguel García Núñez (a) Moldes, que se halla en prisión provisional, por el delito de abusos deshonestos, en la que figuran ocho testigos; se señala para el comienzo de las sesiones el día veintiocho de Mayo próximo á las siete y media de su mañana, en la Sala de vistas de este Tribunal.

Causa núm. 136 Audiencia y 30 del Juzgado, contra Bernarda Martínez y Martínez, por el delito de robo, que se halla en prisión provisional, en la que figuran cuatro peritos y seis testigos; se señala para el comienzo de las sesiones el día veintinueve de Mayo próximo á las siete y media de su mañana, en la Sala de vistas de este Tribunal.

Causa núm. 554 Audiencia y 84 del Juzgado, contra Juan Sandín Martín, Andrés Vara Miñambres, Alonso Turiel Román, Baltasar Furones Domínguez, Luis García Ramos, Francisco Camarzana García, Anselmo Turiel Romero, Luciano Fuentes González y Felipe Uña Ramos, que se hallan en libertad provisional, por el delito de falsificación de documentos

públicos, en la que figuran veinticuatro testigos; se señala para el comienzo de las sesiones el día treinta de Mayo próximo á las siete y media de su mañana, en la Sala de vistas de este Tribunal.

Causa núm. 783 Audiencia y 107 del Juzgado, contra José del Río Fraile, por el delito de incendio, que se halla en libertad provisional, en la que figuran tres peritos y once testigos; se señala para el comienzo de las sesiones el día treinta y uno de Mayo próximo á las siete y media de su mañana, en la Sala de vistas de este Tribunal.

Causa núm. 53 de Audiencia y 5 del Juzgado, contra Jacobo Ferrero Panizo, Santiago Llorden Iglesias, Manuel Ferrero Vega, Juan Vega Villarejo, Vicente Alonso Mateos, Teodora García Brugo, Tomás Vega García y Juana Vega García, por el delito frustrado de robo, que se hallan en prisión provisional, en la que figuran tres testigos; se señala para el comienzo de las sesiones el día dos de Julio próximo á las siete y media de su mañana, en la Sala de vistas de este Tribunal.

Causa núm. 961 Audiencia y 124 del Juzgado, contra Serafín Cuadrado Prieto, por el delito de incendio, que se halla en libertad provisional, en la que figuran dos peritos y diez y siete testigos; se señala para el comienzo de las sesiones el día tres de Julio á las siete y media de su mañana, en la Sala de vistas de este Tribunal.

Causa núm. 83 Audiencia y 14 del Juzgado, contra Agustín Ballesteros, Pascual Villegas Peral, Manuel Távara Alvarez, Daniel Losada Miguelez, Roque Losada Miguelez, José Domínguez Peral y Angel Domínguez Peral, por el delito de homicidio y se hallan en prisión provisional, en la que figuran diez y siete testigos; se señala para el comienzo de las sesiones el día cuatro de Julio próximo á las siete y media de su mañana, en la Sala de vistas de este Tribunal.

Causa núm. 612 Audiencia y 93 del Juzgado, contra María de la Concepción Cano Fraile, Lorenza Fraile Blanco, Bernarda Cano Fraile, Manuel Cano Fraile, Francisco Verdes Mateos y Francisco de la Cruz Pérez, por los delitos de parricidio y asesinato, que se hallan en prisión provisional y en la que figuran dos peritos y cuarenta y siete testigos; se señala para el comienzo de las sesiones el día cinco de Julio próximo y hora de las tres de su tarde, en la Sala de vistas de este Tribunal.

Partido judicial de Bermillo.

Causa núm. 702 Audiencia y 94 del Juzgado, contra Hipólita de Santa Casiana y Manuela Pascual Luengo, por el delito de robo, en la que se hallan en libertad provisional y han de declarar diez testigos; se señala el día cuatro de Junio próximo para el comienzo de las sesiones, en la Sala de vistas de este Tribunal y hora de las siete y media de la mañana.

Causa núm. 915 Audiencia y 113 del Juzgado, contra Fernando de la Iglesia, que se halla en prisión provisional, por el delito de robo, en la que figuran seis testigos; se señala para el comienzo de las sesiones el día cinco de Junio próximo á las siete y media de su mañana, en la Sala de vistas de este Tribunal.

Causa núm. 926 Audiencia y 116 del Juzgado, contra Antonio Santiago Expósito, que se halla en prisión provisional, por el delito de robo, en la que figuran nueve testigos; se señala para el comienzo de las sesiones el día seis de Junio y hora de las siete y media de su mañana, en la Sala de vistas de este Tribunal.

Causa núm. 1000 Audiencia y 129 Juzgado, contra Antonio Fariza Puente y Angel Garrido Marcos, que se halla en libertad provisional, por el delito de robo, en la que figuran dos peritos y cinco testigos; se señala para el comienzo de las sesiones el día siete de Junio y hora de las siete y media de su mañana, en la Sala de vistas de este Tribunal.

Causa núm. 1057 Audiencia y 134 del Juzgado, contra Sebastián Fernández Nieto, Valentín Pérez Beneítez, Juan Martín Garrote y Juan Ruano Arenal, que se hallan en libertad provisional, por el delito de robo, en la que figuran once testigos; se señala para el comienzo de las sesiones el día diez y seis de Julio y hora de las siete y media de su mañana, en la Sala de vistas de este Tribunal.

Causa núm. 11 Audiencia y 1 del Juzgado, contra Antonio Moreno, que se halla en libertad provisional, por el delito de robo frustrado, en la que figuran cuatro testigos; se señala para el comienzo de las sesiones el día diez y siete de Julio próximo y hora de las siete y media de su mañana, en la Sala de vistas de este Tribunal.

Causa núm. 1104 Audiencia y 145 Juzgado, contra Bernardina de las Heras, que se halla en prisión provisional, por el delito de homicidio, en la que figuran diez y ocho testigos; se señala para el comienzo de las sesiones el día diez y ocho de Julio próximo y hora de las siete y media de su mañana, en la Sala de vistas de este Tribunal.

Causa núm. 865 Audiencia y 106 del Juzgado, contra Tomás Tamame Beneitez, que se halla en prisión provisional, por el delito de homicidio, en la que figuran cuatro peritos y cincuenta testigos; se señala para el comienzo de las sesiones el día diez y nueve de Julio próximo y hora de las siete y media de su mañana, en la Sala de vistas de este Tribunal.

Partido judicial de Fuentesauco.

Causa núm. 863 Audiencia y 165 del Juzgado, contra Alejandro González Pérez, que se halla en prisión provisional, por el delito de robo, en la que figuran diez y ocho testigos; se señala para el comienzo de las sesiones el día veinte y nueve de Mayo próximo y hora de las siete y media de su mañana, en la Sala de vistas de este Tribunal.

Causa núm. 45 Audiencia y 8 Juzgado, contra Fernando Corrales López, que se halla en prisión provisional, por el delito de homicidio, en la que figuran veinte testigos, se señala para el comienzo de las sesiones el día veintidos de Mayo próximo y hora de las siete y media de su mañana, en la Sala de vistas de este Tribunal.

Causa núm. 402 Audiencia y 78 del Juzgado, contra Juan García Labajo, se halla en libertad provisional, por el delito de abusos deshonestos, en la que figuran cinco testigos; se señala para el comienzo de las sesiones el día veintitres de Mayo próximo y hora de las siete y media de su mañana, en la Sala de vistas de este Tribunal.

Partido judicial de la Puebla.

Causa núm. 159 Audiencia y 17 del Juzgado, contra Miguel González Zerrón, que se halla en libertad provisional, por el delito de robo, en la que figuran diez testigos; se señala para el comienzo de las sesiones el día trece de Junio próximo y hora de las siete y media de su mañana, en la Sala de vistas de este Tribunal.

Causa núm. 795 Audiencia y 87 del Juzgado, contra Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez, que se halla en libertad provisional, por el delito de falsificación de documento privado, en la que figuran cuatro peritos y siete testigos; se señala para el comienzo de las sesiones el día catorce de Junio próximo y hora de las siete y media de su mañana, en la Sala de vistas de este Tribunal.

Causa núm. 870 Audiencia y 94 del Juzgado, contra Agapito González Rodríguez, que se halla en libertad provisional, por el delito de falsificación, en la que figuran dos peritos y nueve testigos; se señala para el comienzo de las sesiones el día quince de Junio próximo y hora de las siete y media de su mañana, en la Sala de vistas de este Tribunal.

Partido judicial de Toro.

Causa núm. 770 Audiencia y 68 del Juzgado, contra Luciano Hernández Cuesta, que se halla en libertad provisional, por delito de abusos deshonestos, en la que figuran seis testigos; se señala para el comienzo de las sesiones el día diez y nueve de Junio próximo y hora de las siete y media de su mañana, en la Sala de vistas de este Tribunal.

Causa núm. 920 Audiencia y 92 del Juzgado, contra Tiburcio Pérez Blanco, que se halla en libertad provisional, por delito de violación, en la que figuran cinco testigos; se señala para el comienzo de las sesiones el día diez y nueve de Junio próximo y hora de las tres de la tarde, en la Sala de vistas de este Tribunal.

Causa núm. 1229 Audiencia y 148 del Juzgado, contra Sebastián García Martínez, que se halla en prisión provisional, por delito de homicidio, en la que figuran ocho testigos; se señala para el comienzo de las sesiones el día veinte de Junio próximo y hora de las siete y media de su mañana, en la Sala de vistas de este Tribunal.

Causa núm. 1144 Audiencia y 130 del Juzgado, contra Modesto Martín Sánchez, Marcos Gutiérrez Martín, Tomás Pérez Navarro y Antonia Martín Sánchez, que se hallan en libertad provisional, por el delito de robo, en la que figuran diez y ocho testigos; se señala para el comienzo de las sesiones el día veinte y uno de Junio próximo y hora de las siete y media de su mañana, en la Sala de vistas de este Tribunal.

Causa núm. 902 Audiencia y 88 Juzgado, contra Manuel Moreno Esperanza, que se halla en libertad provisional, por delito de homicidio por imprudencia, en la que figuran siete testigos; se señala para el comienzo de las sesiones el día veintidos de Junio próximo y hora de las siete y media de su mañana, en la Sala de vistas de este Tribunal.

Causa núm. 84 Audiencia y 19 Juzgado, contra Félix Martín Cacho, que se halla en prisión provisional, por el delito de robo, en la que figuran seis testigos; se señala para el comienzo de las sesiones el día veintitres de Junio próximo y hora de las siete y media de su mañana, en la Sala de vistas.

Partido judicial de Villalpando.

Causa núm. 502 Audiencia y 84 del Juzgado, contra Mauro Vicente del Teso, que se halla en libertad provisional, por delito de malversación de caudales públicos, en la que figuran diez testigos; se señala el día ocho de Junio próximo y hora de las siete y media de su mañana, en la Sala de vistas de este Tribunal.

Causa núm. 15 Audiencia y 3 del Juzgado, contra Domingo Temprano Salvador, Sigifredo Sánchez Castro y David García Andrés, que se hallan en prisión provisional, por delito de robo, en la que figuran seis testigos; se señala para el comienzo de las sesiones el día nueve de Junio próximo y hora de las siete y media de su mañana, en la Sala de vistas de este Tribunal.

Partido judicial de Zamora.

Causa núm. 788 Audiencia y 155 Juzgado, contra Calixto Rivas Vecino, que se halla en prisión provisional, por el delito de homicidio, en la que figuran dos peritos y diez y seis testigos; se señala para el comienzo de las sesiones el día doce de Mayo próximo y hora de las siete y media de su mañana, en la Sala de vistas de este Tribunal.

Causa núm. 698 Audiencia y 131 del Juzgado, contra Ramón Alfageme Estéban, que se halla en libertad provisional por el delito de robo, en la que figuran diez y seis testigos; se señala para el comienzo de las sesiones el día veinte y cinco de Junio próximo y hora de las siete y media de su mañana, en la Sala de vistas de este Tribunal.

Causa núm. 957 Audiencia y 189 Juzgado, contra Angel Velasco López, que se halla en prisión provisional, por el delito de homicidio, en la que figuran siete testigos; se señala para el comienzo de las sesiones el día veinte y seis de Junio próximo y hora de las siete y media de su mañana, en la Sala de vistas de este Tribunal.

Causa núm. 644 Audiencia y 115 Juzgado, contra Gregorio Ferrero Vicente, que se halla en prisión provisional, por delito de violación, en la que figuran nueve testigos; se señala para el comienzo de las sesiones el día veinte y siete de Junio próximo y hora de las siete y media de su mañana, en la Sala de vistas de este Tribunal.

Causa núm. 141 Audiencia y 28 Juzgado, contra Teodoro Mediero Velázquez, que se halla en prisión provisional, por el delito de violación, en la que figuran dos peritos y ocho testigos; se señala para el comienzo de las sesiones el día veinte y ocho de Junio próximo y hora de las siete y media de su mañana, en la Sala de vistas de este Tribunal.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial* de esta provincia, según preceptúa la ley estableciendo el juicio por Jurados, extendiendo la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Zamora diez y siete de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—Jesús F. Lomana.—V.º B.º—El Presidente, Diego del Río y Pinzón.

R—879

Ayuntamientos.

FERRERAS DE ABAJO

Hallándose desempeñada interinamente la Secretaría de este Ayuntamiento, se anuncia la vacante de la misma por espacio de quince días, para que en este plazo puedan presentar los que la deseen las solicitudes en la Casa Ayuntamiento; advirtiéndose que no podrán estar desempeñando otro cargo público el que la solicite y ha de haber desempeñado esta u otra por espacio de dos años.

Ferrerías de Abajo 14 de Abril de 1894.—El Alcalde, Martín González.

R—881

REGISTRO FISCAL

Terminado por las Juntas periciales el Registro fiscal de las fincas urbanas de los distritos que á continuación se expresan, quedan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos por el término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que á su derecho convenga, según previene el art. 19 del Reglamento de 24 de Enero último, en conformidad con lo que prescribe el Real decreto de 4 de Febrero anterior; en la inteligencia que trascurrido dicho plazo, no será admisible ninguna de las que se presenten.

Pueblos á que se refiere el anuncio precedente.

Bustillo del Oro
Camarzana
Carbellino
Pedralva
San Pedro de Zamudia
Vegalatrave

AMILLARAMIENTOS.

Terminado por las Juntas periciales de los pueblos que á continuación se expresan, la rectificación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria, que ha de servir de base para el reparto de la contribución territorial del próximo año económico de 1894 á 1895, se anuncia hallarse expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo, por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, á fin de que los interesados puedan examinarle y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Pueblos á que se refiere el anterior anuncio.

Bretocino
Burganes
Castrillo de la Guareña
Castrogonzalo
Castronuevo
Cerecinos del Carrizal
Losacino
Morales de Toro
Santovenia
Sobradillo de Palomares
Villardondiego
Villamor de los Escuderos

Anuncio

Para que las Juntas periciales de los distritos que á continuación se expresan puedan proceder á la formación del apéndice de la riqueza que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1894 á 1895, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en dicha riqueza presentarán en la Secretaría de los Ayuntamientos respectivos, en término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, relación de alta ó baja que hayan sufrido en su riqueza contributiva, acompañadas de los documentos legales para su trasmisión, según está ordenado; en la inteligencia que trascurrido dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Pueblos que se citan en el precedente anuncio.

Ungilde
Viñuela

ANUNCIOS

El día 14 del corriente se extravió de la dehesa de San Pelayo (término de Coreses), un potro, cuyas señas son: de seis cuartas y media de alzada, pelo tordo-oscuro, capón, cuatro años de edad y sin marca. Se entregará en la misma dehesa.

ZAMORA, 1894.

Imprenta provincial á cargo de Sebastián Gómez (Casa-Hospicio) Rua, 31.